



Florencio Varela, 07 OCT 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1913/16 y su Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que, los planes de facilidades de pago otorgados han obtenido gran aceptación por parte de los contribuyentes, permitiéndoles así, ponerse al día en el pago de las tasas, y a su vez, incrementándose el recupero de deudas;

Que, ante los resultados positivos obtenidos, se estima conveniente establecer una nueva prórroga del plazo de vigencia fijado oportunamente;

Que, es intención del Departamento Ejecutivo continuar otorgando a todos sus obligados todas las facilidades necesarias para que los mismos regularicen sus deudas;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese una nueva prórroga del Plan de Facilidades de Pago para las distintas tasas contributivas establecido oportunamente mediante el Decreto Nº 1913/16, hasta el día 31 de Diciembre del 2016. ....

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Administración y Fiscalización y la Señora Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos. ....

Artículo 3º.- Comuníquese con copia a la Agencia Municipal de Ingresos Públicos que comunicará a sus respectivas dependencias, a los fines de su aplicación y a la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial, a los fines de su difusión a través de los medios masivos de comunicación. ....

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, Archívese. ....

2079 16

Decreto Nº



DR. OSVALDO DANIEL GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION  
Y FISCALIZACION  
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



JUAN CESAR PEZUEYRA  
Directora Ejecutiva  
Agencia Municipal de Ingresos Públicos

C.P. FERRAZ, B. DERRAZA  
Directora Ejecutiva  
Agencia Municipal de Ingresos Públicos  
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA FIEL

Dra. Sandra V. Arnús  
SUBDIRECTORA  
Dirección de Registro y Legislación  
Municipalidad de Florencio Varela